FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

ACTA DE ADJUDICACIÓN

DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.003 DE 2026 MCFRR, IMPULSADO CON EL OBJETO DE "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN (INCLUIDOS LOS MATERIALES) DE TRES (3) CAJAS DE SEGURIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PARA LAS REGISTRADURÍAS MUNICIPALES Y AUXILIARES ADSCRITAS A LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DEL HUILA."

EL SUSCRITO DELEGADO DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN No 16840 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 80, DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 734 DE 2012, EL DECRETO 1082 DE 2005, DECRETO 1860 DE 2021, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, en virtud del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional - Delegación Departamental de Huila, elaboró los Estudios Previos e invitación pública, para la compra de **CAJAS DE SEGURIDAD,** para las diferentes oficinas y/o dependencias adscritas a la Delegación Departamental - Registraduría Nacional del Estado Civil en Huila.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1080 del 2015, el día 24 de junio de los corrientes, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II, los documentos y requisitos previos necesarios para convocar a los interesados en participar en el proceso de selección por modalidad de mínima cuantía **No. 003 DE 2026 MCFRR,** con el objeto de: ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN (INCLUIDOS LOS MATERIALES) DE TRES (3) CAJAS DE SEGURIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PARA LAS REGISTRADURÍAS MUNICIPALES Y AUXILIARES ADSCRITAS A LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DEL HUILA."***

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental de Huila, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso, amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33326 del 27 de mayo de 2026, detallado así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSOS	SITUACION	VALOR
000 FRR-RNEC-GESTION GENERAL	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	PROPIOS	20	CSF	$1.810.100,00

Previos los requisitos procedimentales y en cumplimiento del cronograma establecido en el SECOP II, el día 01 de julio de 2026 a las 10:00 a.m., la Entidad recibió las siguientes propuestas, y, teniendo en cuenta el valor ofertado, el siguiente fue el orden considerado por la Entidad, para iniciar el proceso de verificación de requisitos habilitantes:

ITEM	PROPONENTE	FORMATO No.2	DIA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VR. TOTAL OFERTA
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	SECOP II	30/06/2026 1:28 PM	1.755.798 COP
2	GILBERTO MUÑOZ ADARMES	SECOP II	30/06/2026 7:05 PM	1.800.000 COP

De conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los evaluadores técnico, económico y jurídico, inicialmente procedieron a evaluar la propuesta correspondiente al oferente CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S con Representación Legal de LAURA VICTORIA GUAMANGA. Sin embargo, dentro del proceso de evaluación el comité efectuó la siguiente observación, *"considerando que el oferente no presentó constancia de Paz Y Salvo y/o evidencia del pago de aportes a seguridad social integral y parafiscal. Se deja constancia que mediante correo electrónico enviado el día 1 de julio 2026 a crrsolucionesintegralessas@gmail.com y mensajes de WhatsApp al abonado telefónico No. 3142332268 se le envió comunicación a fin de aportar el documento jurídico (subsanable), para poder dar el aval jurídico. Es importante señalar que, vencido el plazo para subsanar el oferente no dio respuesta alguna, sin embargo, se le remitió un último correo el día 2 de julio de 2026, otorgándosele un nuevo plazo hasta las 9:00 am para realizar dicha subsanación, vencida la fecha y hora el oferente no remitió la documentación requerida."*

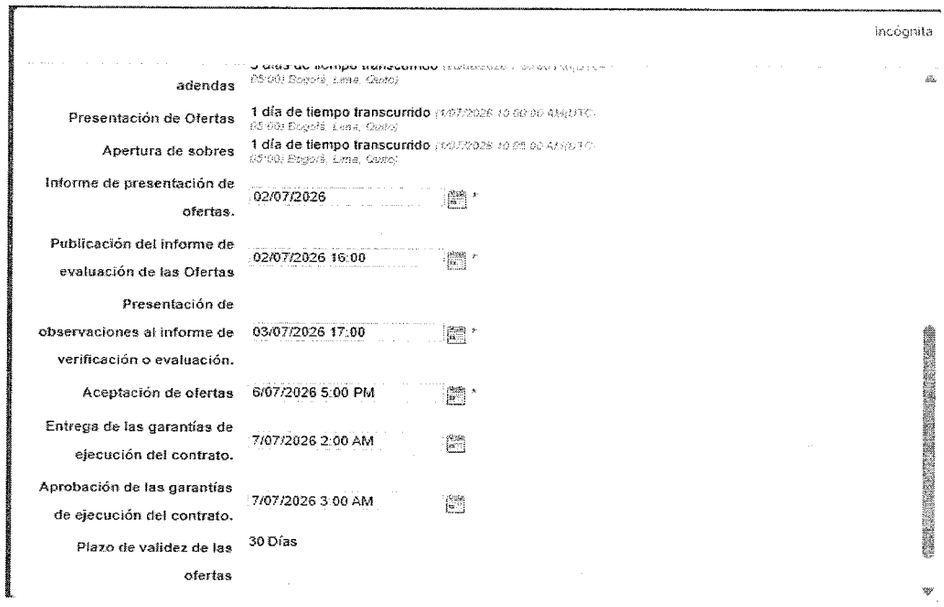
En vista de lo anterior, el comité evaluador observando que no se demostró la capacidad jurídica del oferente CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, con Nit No. 901.406.206-2, procede a RECHAZAR SU OFERTA, continuando la evaluación con el siguiente oferente, GILBERTO MUÑOZ ADARMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.935.071 Persona Natural.

El comité evaluador jurídico, técnico y económico, determinó que la oferta presentada por el oferente GILBERTO MUÑOZ ADARMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.935.071 Persona Natural, **CUMPLIÓ** con los requisitos establecidos en la Invitación Pública No.003 de 2026 MCFRR.

Los respectivos informes de evaluación fueron puestos a disposición del oferente y al público en general en la secretaria de la Delegación Departamental del Huila y publicados en la página del SECOP II, el día dos (02) de julio de 2026.

Es importante señalar que, hubo la necesidad de realizar una Adenda al proceso de Invitación Pública No.003 de 2026 MCFRR, así: *"El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se permite informar a los posibles oferentes, que, en atención a la solicitud presentada por el oferente GILBERTO MUÑOZ ADARMES, persona natural, quien manifestó que el archivo publicado dentro del informe de evaluación del proceso de selección, no correspondía al documento de evaluación, por lo tanto, la entidad verificó dicha situación y evidencia que, por error involuntario se adjuntó un archivo diferente al que debía ser publicado dentro del término legalmente previsto para permitir la presentación de observaciones al informe de evaluación.*

En consecuencia, con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad e igualdad que rigen el proceso de selección, la entidad canceló la evaluación publicada erróneamente y procedió a crear un nuevo informe de evaluación cargando el archivo correcto del informe de evaluación denominado ***"Evaluación Jurídico, Técnica Económica - IP No.003 de 2026 MCFRR"*** *el cual ya puede ser visualizado por los interesados; en consecuencia, mediante la presente adenda se realiza la modificación al cronograma del proceso de Invitación Pública FRR No.003 de 2026, cuyo objeto consiste en "Contratar la adquisición e instalación (incluidos los materiales) de tres (3) cajas de seguridad para el almacenamiento de documentos de identidad para las Registradurías Municipales y Auxiliares adscritas a la Circunscripción Electoral del Huila", así:*



En el término de publicación de los informes de evaluación, no se presentaron observaciones.

De conformidad con lo anterior y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la ley, los Delegados Departamentales del Huila, en su calidad de ordenadores del gasto, acogieron los informes de evaluación, y aceptan la propuesta presentada por el oferente GILBERTO MUÑOZ ADARMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.935.071 Persona Natural, en atención a la Invitación Pública No.003 de 2026 MCFRR del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así:

CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL NIT.: 899999737-9 Calle 8 No.4-71 Piso 3, Edificio Bancolombia - Neiva Teléfono: 300 9124000, Ext. 19011 - 19012 ycordoba@registraduria.gov.co; aetriana@registraduria.gov.co
CONTRATISTA	GILBERTO MUÑOZ ADARMES C.C. No. 4.935.071 PERSONA NATURAL Dirección: CARRERA 3 N. 10-57, Neiva - Huila Teléfono: 3125235484 Correo electrónico: contratacioncasadelavitrina@hotmail.com
DURACION	El término de ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la entidad en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El futuro supervisor y contratista deberán regirse por el Manual de Contratación en materia de supervisión e interventoría del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil que se encuentra vigente.
VALOR	**UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000,oo) Incluido I.V.A.**

Por lo anterior, se realizará la aceptación de la propuesta a través la plataforma virtual de contratación pública SECOP II, y se suscribirá el documento de Condiciones Adicionales.

Una vez aceptado el contrato por el proponente, se procederá a la suscripción de acta de inicio, conforme al procedimiento establecido.

Se firma en la ciudad de Neiva (Huila), a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

ÁNGEL EDUARDO TRIANA ROJAS
Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en Huila
Encargado de ambos despachos según Resolución No.6811 del 01 de julio 2026

Proyectó:
Margarita María Tovar Polanco
Revisó:
Juan Pablo Bueno Losada